

INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de abril de 2012

A los señores accionistas de Munanaflowers S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Compañías referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento a Ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y la suficiencia de la información que ha presentado la Administración de la compañía en relación con el desenvolvimiento de sus actividades por el año terminado al 31 de diciembre del año 2011:

1. Los Administradores de la Compañía Munanaflowers S.A. han cumplido con todas las normas legales y estatutarias de la Junta General y de Directorio, así como con todas las resoluciones emanadas por éstas. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas por parte de la Administración de la Compañía se realizaron de conformidad con la Ley.
2. La compañía Munanaflowers S.A. ha trabajado con observación estricta de sus procedimientos de control interno. La gerencia ha vigilado permanentemente todas las actividades de la empresa, con el fin de tener la certeza de que todos los registros contables han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente. Además, la compañía ha cumplido con todas las obligaciones que los diferentes organismos de control exigen.
3. Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del año 2011, cuyas cifras se resumen a continuación, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Munanaflowers S.A.; han sido elaborados observando las normas ecuatorianas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país.

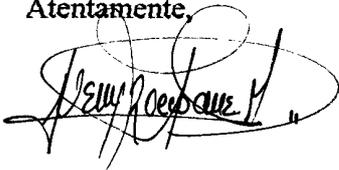
Activos	USD\$	13.656,73
Pasivos		32.707,23
Patrimonio		0,00
Ingresos		83.552,47
Egresos		81.423,71
Utilidad del Ejercicio		2.128,76



La compañía Munanaflowers S.A. deberá implementar las normas internacionales de información financiera a partir del año 2012 para cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías. La gerencia de la empresa se ha capacitado y continuará actualizándose en este aspecto.

4. Refiriéndome al Art. 321 de la Ley de Compañías, debo señalar que la compañía Munanaflowers S.A. no está obligada a contratar auditoría externa.

Atentamente,



Lic. Nelly Calle
CPA Reg. No. 28002

